H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

La Honorable Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1°: Impleméntese en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, una campaña anual de información y concientización sobre la donación de médula ósea o Células progenitoras Hematopoyéticas (C.P.H).

ARTÍCULO 2°: La presente Ley tiene por objeto promover y difundir la importancia de la donación de médula ósea o Células Progenitoras Hematopoyéticas (C.P.H).

ARTÍCULO 3°: Las disposiciones de la presente ley y las que se dicten en su consecuencia se cumplirán y se harán cumplir por la Autoridad Sanitaria Provincial. Sus objetivos serán:

a) Informar y concientizar a la población sobre la importancia de la donación de Células Progenitoras Hematopoyéticas (C.P.H.) para transplantes en enfermedades hematológicas como leucemia, anemia aplástica, linfoma, mieloma, errores metabólicos o déficit inmunológicos.
b) Incrementar el Registro de donantes que lleva el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), creado por la Ley N° 25.392.
c) Transmitir la importancia de la donación, incentivando la solidaridad y eliminando temores basados en la desinformación.
d) Contribuir a encontrar potenciales donantes para transplante de C.P.H.

ARTÍCULO 3°: Las campañas de información y concientizacion con el fin de promover la donación de Células Progenitoras Hematopoyéticas (C.P.H), serán elaboradas por la autoridad sanitaria provincial mediante programas especiales.

ARTÍCULO 4°: Establecese la obligatoriedad de colocar en lugar visible en todos los Hospitales, Centros de Salud y Laboratorios de la Provincia donde se realicen análisis y extracciones de sangre, un informativo sobre la donación de Células Progenitoras Hematopoyéticas (C.P.H).

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

ARTÍCULO 5°: El personal de los Hospitales, Centros de Salud y Laboratorios de la Provincia que realice análisis y extracciones de sangre será capacitado para brindar información y concientización con el fin de promover la donación de Células Progenitoras Hematopoyéticas (C.P.H).

ARTÍCULO 6°: Autorizase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren pertinentes para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto promover una campaña anual de información y concientización con el fin de promover y difundir la importancia de la donación de médula ósea en el territorio bonaerense.

El proceso de trasplante de médula ósea sólo puede realizarse si la médula del donante y el receptor son compatibles al 100% (cien por ciento) y la posibilidad de que esto suceda es, en promedio, uno de cada cien mil. Más del 60% (sesenta por ciento) de los pacientes que requieren trasplante de médula no son compatibles con los donantes provenientes de sus respectivas familias. Es decir, que los pacientes que necesitan recibir un trasplante a menudo se enfrentan con graves dificultades para encontrar un donante. Cabe destacar que aproximadamente la mitad de los enfermos de medula son niños.

La médula ósea es un tejido que se encuentra dentro de los huesos y produce todos los componentes de la sangre, las hemoglobinas, linfocitos y plaquetas. Algunas enfermedades que afectan a la sangre tienen su origen en la médula ósea, lo que hace necesario en muchos casos que el paciente sea trasplantado.

La leucemia mieloide aguda, leucemia mieloide crónica y leucemia linfoblástica aguda son solo algunos ejemplos. El proceso de trasplante consiste en proporcionar al enfermo las células madre de los glóbulos rojos, glóbulos blancos y plaquetas de la sangre procedentes de un donante sano. Dicho proceso se lo denomina técnicamente trasplante de Células Progenitora Hematopeyicas (CPH) o trasplante de medula ósea.

El número de donantes en nuestro país es muy inferior al optimo, pese a que la donación de médula ósea no produce daños a la salud, la donación solo es una molestia pasajera y no genera secuelas, sin embargo para aquellos que necesitan recibir el trasplante, la donación significa la diferencia entre la vida y la muerte.

La ley 25.392, promulgada por el Congreso de la Nación en enero del año 2001, crea el Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas en el ámbito del INCUCAI (Instituto Nacional Central Único Coordinado de Ablación e Implante) e invita a las provincias a adecuar su legislación y su normativas reglamentarias a las disposiciones de la ley.

La donación de médula ósea es un acto de solidaridad y amor al prójimo, por ende debe ser incentivado.

Una campaña informativa y de concientización sobre la donación de médula ósea contribuiría a que la sociedad esté debidamente informada y tome conciencia sobre la importancia de ser donantes.

Profundizar en la concientización que ser donante de médula ósea implica un compromiso moral que debe ser meditado al decidirlo y mantener tal decisión en el tiempo, procurando con la adecuada información, que el donante no cambie de idea si de ello depende la vida de un semejante.

Resulta imprescindible y urgente difundir la llamada "donación de medula ósea", dado que aun hoy uno de sus mayores obstáculos radica en el propio

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

desconocimiento de la sociedad. Y es que "mucha gente todavía le tiene miedo a donar porque confunde la médula ósea con la médula espinal".

Debemos explicar a la ciudadanía que además es una donación que aún en el caso de que estemos dispuestos a hacer difícilmente llegue a concretarse alguna vez en nuestra vida, debiendo ser requeridos para contribuir a un transplante si existe compatibilidad, generalmente observamos la baja probabilidad, ello no obsta a que debamos concienciar a la población de contar con una significativa cantidad de donantes, para así lograr, que de una verdadera toma de conciencia, ello sea habitual y permita que enfermedades tan dolorosas puedan afrontarse desde su inicio con altas posibilidades de encontrar donante compatible.

Realizar campañas de difusión que logren transmitir que no es una experiencia traumática, desmitificar como se practica la donación de medula ósea, lograr difundir que uno puede ser la última posibilidad de vida para otra persona.

Se tiende a confundir la médula ósea con la médula espinal. Por eso es que muchos creen que si se ofrecen como donantes les van a clavar una aguja en la columna. Lo cierto es que el trasplante de médula no es más que una transfusión de sangre de células específicas, un procedimiento que se puede hacer en pocas horas sin anestesia y que no deja otra cicatriz que el pinchazo de una aguja en el brazo.-

Por los motivos expuestos es que solicito la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Dr. WALTER CARUSO
Diputado
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.